



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PROMOSUMMA S.A.S.
Demandado	FAENNY TORRES LÓPEZ
Radicado	05001 40 03 027 2020 00628 00
Decisión	Decreta Secuestro. Expide D.C.

Cumplido el requerimiento e inscrito el embargo sobre el vehículo identificado con **Placas TEK 770**, denunciado como propiedad del demandado **FAENNY TORRES LÓPEZ. C.C. 39.426.205**, objeto de la medida cautelar, resulta procedente decretar el secuestro del mismo.

Para dicha diligencia de secuestro se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de aceptación del secuestro, para **DELEGAR**, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario, para reemplazar al secuestre designado si no compareciere siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, quien podrá ser remplazado por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como secuestre a **INMOBILIARIA ANTIOQUEÑA DE BIENES S.A.S. R/L HERIBERTO DE LOS RIOS PEREZ** quien se localiza en la CRA 42 38 SUR 59 OFICINA 201 de Medellín, teléfono 5807991, celular 3117703603, correo electrónico htova1@yahooes.es, el designado por la sociedad deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio artículo 4 del Acuerdo No PSAA

10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8742656c78e476853bb1316cac926930d478c1210c9870700568485a26d314**
Documento generado en 15/12/2022 11:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>